essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATO N° 50 /2021

CONTRATACION POR EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA Nº 03/2021 "SEGUROS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS" ID Nº 390.812.-

Entre EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con cédula de identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC Nº 80003140-7, Teléfono Nº (021) 225 - 250, domiciliada en R.I. 18 Pitiantuta c/Capitán Nicolás Blinoff, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **PABLO PARRA GARCIA** con cédula de identidad N° 866.793 y **LIZ MARIELA GAONA** con cédula de identidad N° 3.831.566, denominada en adelante el proveedor, identificados en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente *Contrato por Excepción con Difusión Previa N°03/2021 "SEGURO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2021 "SEGURO DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS RIESGOS – PLURIANUAL" - ID N° 390.812.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.812.-

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 390.812

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción con Difusión Previa N° 03/2021, convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 8 del Acta Nº 1468/2021 de fecha 20 de julio del 2021

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Nro. De Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Edificios, seguro TRO y daños causados por fenómenos naturales	Unidad de Medida Global	Unidad	1	2.336.402.149	2.336.402.149
2	EQUIPOS DE OPERACIÓN EN GENERAL	Unidad de Medida Global	Unidad	1	8.361.884.460	8.361.884.460
3	SEGURO FIDELIDAD DE EMPLEADOS	Unidad de Medida Global	Unidad	1	45.637.670	45.637.670
4	SEGURO DE VALORES EN CAJA FUERTE, EN TRÁNSITO Y VENTANILLA	Unidad de Medida Global	Unidad	1	99.651.440	99.651.440
PRECIO TOTAL						**10.843.575.719**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 10.843.575.719 (guaraníes diez mil ochocientos cuarenta y tres millones quinientos setenta y cinco mil setecientos diez y nueve) IVA incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 0001230076458000 del Banco Continental S.A.E.C.A. a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***La Gerencia Administrativa y la Gerencia Financiera.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paguay al día 12 mes agosto del año 2021.-

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Sra. LIZ MARIELA GAONA
RESPRESNTANTE LEGAL
PATRIA S.A de Seguros y Reaseguros

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Sr. PABLO PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
PATRIA S.A de Seguros y Reaseguros

ING. NATALICIO CHASE
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
ESSAP S.A.